

### EVALUACION FINAL

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	UNION TEMPORAL LA CUMBRE	TRINO ALBERTO CHACON MONTERO	R&C INGENIEROS SAS
A)	Evaluación Jurídica	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO PRESENTA OFERTA
B)	Evaluación Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
1)	Experiencia General	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
2)	Experiencia Específica	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
3)	Personal Técnico	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
4)	Oferta Económica	1000	1000	800	NO PRESENTA OFERTA
C)	Evaluación Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
1)	Índice de Endeudamiento (IE)	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
2)	Índice de Liquidez (IL)	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
3)	Razón de cobertura de intereses	Cumple / No cumple	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA

PROPUESTA	VALOR	DIFERENCIA	PUNTAJE
P1 (UNION TEMPORAL LA CUMBRE)	\$2.121.576.581	\$396.499	1000
P2 (TRINO ALBERTO CHACON MONTERO)	\$2.121.725.507	\$247.573	0
P3 (R&C INGENIEROS SAS)	\$0	\$0	0

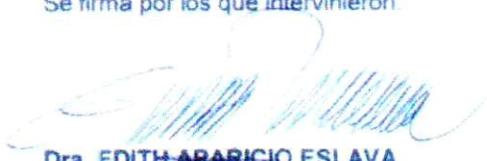
R&C INGENIEROS SAS NO PRESENTA OFERTA

De conformidad con la conclusión de la **EVALUACIÓN FINAL**, se procede a recopilar los resultados de cada una de ellas y se relacionan en el presente cuadro; según lo establecido en la Invitación a Ofertar No. 003 de 2016, cuyo objeto es la "REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", se deja constancia que se presentaron dos oferentes y el tercer oferente presento mediante oficio de fecha 04 de octubre de 2016 desistimiento debido a que no contaban con el tiempo que requerían para la preparación de la oferta, se procede a realizar la evaluación consignada en la Invitación a Ofertar y una vez analizados y revisados los aspectos JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS y así mismo la oferta económica, se encuentra que **LA UNION TEMPORAL LA CUMBRE**, conformada por **ARQUITECTURA ASOCIADOS LTDA NIT 900065364-1**, representada legalmente por **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791 expedida en Bucaramanga, y **LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS**, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.220.327 expedida en Bucaramanga, quien presenta oferta económica por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.121.576.581). INCLUIDO IVA**, y concluidos los análisis y evaluaciones pertinentes y exigidas en los términos de referencia, se concluye que se adjudica

a dicha oferta el presente proceso ya que cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de la Invitación a Ofertar. Por lo tanto, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación a Ofertar objeto del presente Proceso Contractual.

De acuerdo con lo anterior, el equipo evaluador recomienda a la Gerente General de la EMAF E.S.P., adjudicar el contrato de Interventoría al oferente **UNION TEMPORAL LA CUMBRE**, conformada por **ARQUITECTURA ASOCIADOS LTDA NIT 900065364-1**, representada legalmente por **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791 expedida en Bucaramanga, y **LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS**, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.220.327 expedida en Bucaramanga.

Se firma por los que intervinieron:



**Dra. EDITH APARICIO ESLAVA**  
C.P.S. APOYO Y ASESORIA JURIDICA.



**Arq. OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO.**  
P.U. EMAF E.S.P.



**Dra. LUDY AMPARO BARAJAS GUZMAN**  
C.P.S. APOYO Y ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA FINANCIERA.